

MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE

Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002 DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

"Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad"

Acta de Aceptación de la Propuesta 25 de noviembre de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 15-2022 para :

Compra de pendones y botones para desarrollo de la iniciativa Comisión de la Verdad en el marco del reconocimiento a las iniciativas transformadoras de docentes de la Institución Educativa

El rector de la Institución Educativa, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 15-2022 cuyo objeto es:

Compra de pendones y botones para desarrollo de la iniciativa Comisión de la Verdad en el marco del reconocimiento a las iniciativas transformadoras de docentes de la Institución Educativa

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

JESUALDO RAFAEL ARIAS CASTRO

2. C

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JESUALDO RAFAEL ARIAS CASTRO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 15-2022 A: **JESUALDO RAFAEL ARIAS CASTRO**

con NIT. 9111712-5 cuyo objeto es:

Compra de pendones y botones para desarrollo de la iniciativa Comisión de la Verdad en el marco del reconocimiento a las iniciativas transformadoras de docentes de la Institución Educativa

Por valor de \$1.383.375 Un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos m/l

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 32 con fecha 21 de noviembre de 2022

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por la rectora de la institución educativa, quién acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. La Rectora será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector